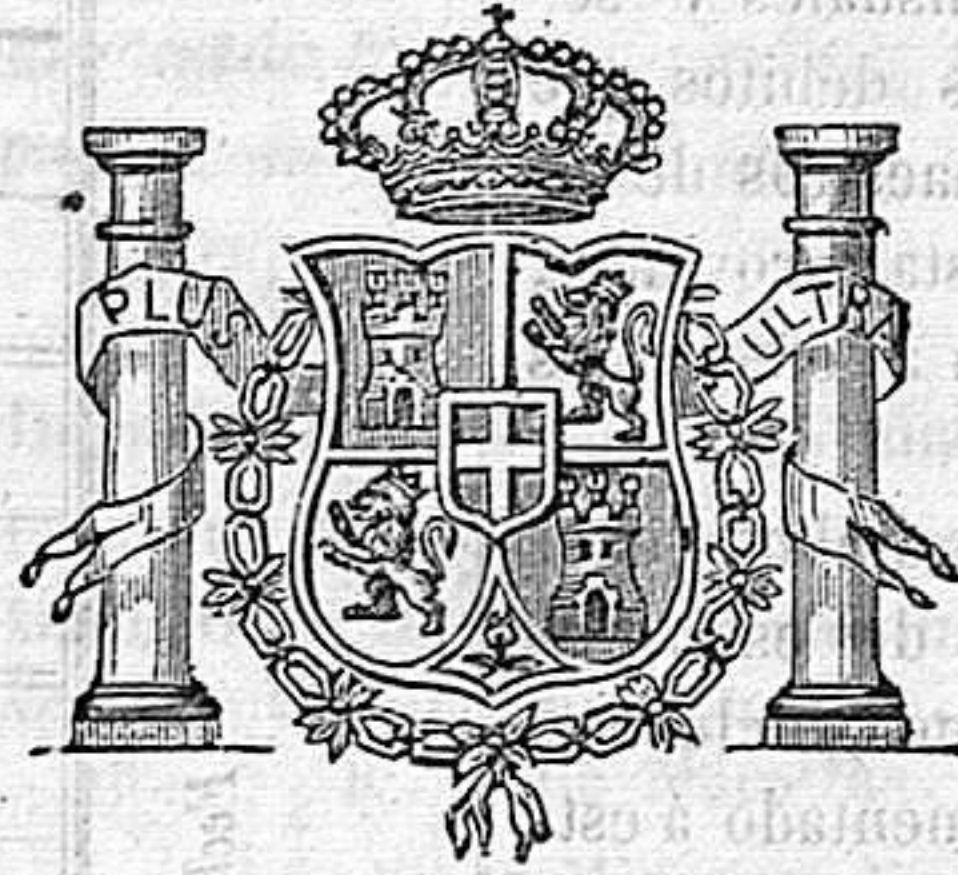


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nello, á 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 3287.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telégrama de esta fecha me dice lo siguiente:

«S. M. el Rey está ya en plena convalecencia.—Fuerzas de las partidas federales intransigentes de Linares y de Murcia sobre las que marchan fuerzas del Ejército que no tardarán á reducir las.—Reina completa tranquilidad en la Península y debe V. S. desmentir terminantemente los rumores que con aviesa intención se han hecho circular durante el día de ayer, respecto á trastornos que no han tenido lugar.—El Gobierno cuenta con fuerza suficiente para mantener el orden y castigar las descabelladas intenciones que son condenadas enérgicamente por todas las gentes sin distinción de partidos.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia para su debida publicidad.

Tarragona 27 de Noviembre de 1872.
—El Gobernador, Juan A. Hernandez Arbizu.

Núm. 3288.

Sección de Fomento.—Estadística.

Apesar de lo dispuesto en mis circulares números 3.066 y 3.174 insertas en los *Boletines* correspondientes al 5 y 15 del actual, los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan no han remitido los estados de la producción agrícola que se les tenía reclamados, y no pudiendo tolerar por mas tiempo tal abandono en el cumplimiento de un servicio estadístico tan importante, prevengo á los Alcaldes morosos que si en el preciso é imponable término de segundo día no verifican la remision de los indicados estados, les exigiré, sin nuevo aviso, el máximum de la multa prescrita

por el art. 175 de la vigente ley municipal.

Tarragona 26 de Noviembre de 1872.

—Juan A. Hernandez Arbizu.

Pueblos que se citan.

Arbolí.	Montbrío.
Cabacés.	Réus.
Marsá.	Riudecols.
Mora la Nueva.	Constantí.
Tivisa.	Morell.
Torre de Fontaubella.	Pobla de Mafumet.
Torre del Español.	Renau.
Ulldemolins.	Tamarit.
Vandellós.	Aldover.
Arnes.	Cherta.
Caseras.	Perelló.
Gandesa.	Albiol.
Horta.	Alió.
Mora de Ebro.	Figuerola.
Espluga Francolí.	Plá de Cabra.
Montreal.	Valls.
Pira.	Vilabella.
Prádes.	Villarrodona.
Querol.	Masllorens.
Solivella.	Salomó.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 23 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETO.

En atención á lo que prescribe el art. 6.º de mi Real decreto de 5 del presente mes dictando reglas para llevar á término la Exposición española de 1875,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Comisaría Régia encargada de representar la acción del Gobierno cerca de la Junta central de la Exposición, así como de las Autoridades, corporaciones y personas que por cualquier concepto deban influir en el desarrollo y éxito de la misma.

Art. 2.º La Comisaría será el cen-

tro de ejecución de todos los acuerdos de la Junta central.

Art. 3.º La Comision se compondrá de un Comisario Régio, Presidente; de tres Comisarios adjuntos: de un Secretario general, y de tres Secretarios adjuntos.

Art 4.º Los cargos de la Comisaría son honoríficos y gratuitos.

Dado en Palacio á veintidos de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

Vengo en nombrar Comisario Régio para la Exposición española de 1875 á D. Manuel Silvela; Comisarios adjuntos á D. Manuel Llano y Pérsi, Don Eduardo Saavedra y D. Buenaventura Abarzuza; Secretario general á D. José de Castro y Serrano, y Secretarios adjuntos á D. Juan Facundo Riaño, Don Francisco Somalo y D. Isidoro Fernandez Florez.

Dado en Palacio á veintidos de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3289.

JUNTA DE PRIMERA ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Circular.

Habiendo esta Junta acordado que se gire la visita ordinaria de Inspección á las escuelas de los pueblos de los partidos judiciales de Gandesa y Tortosa, ha dispuesto la publicación del correspondiente itinerario en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que llegando á conocimiento de los Alcaldes, Juntas locales y demás dependientes del ramo, presten al Inspector

D. Atanasio Loza y Nanclares cuantos auxilios le fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Los profesores de ambos sexos deberán tener preparados los estados á que se refiere el artículo 142 del Reglamento general para la Administración y régimen de la Instrucción pública de 20 de Julio de 1859, sin aguardar á que se les entreguen impresos por dichos funcionarios.

Tarragona 22 de Noviembre de 1872.—El Vicepresidente, Florencio Coronado Costa.—Por acuerdo de la Junta.—José María de Torres, Secretario.

ITINERARIO.

Partido de Gandesa.—Mora de Ebro, Benisanet, Miravet, Pinell, Prat de Compte, Gandesa, Bot, Horta, Arnes, Caseras, Batea, Pobla de Masaluca, Villalba, Corbera, Fatarella, Ribarroja, Flix, Ascó.

Partido de Tortosa.—Admetlla, Perelló, Tortosa, Jesús, Aldea, Bitem, Campredó, La Cava, Embeja, Regués, Roquetas, Santa Bárbara, Masdenverge, Freginals, Uldecona, Aleanar, San Carlos, Amposta, Galera, Godall, Cénia, Mas de Barberáns, Aldover, Alfara, Paúls, Cherta, Tivenys, Benifallet, Rasquera, Ginestar.

Núm. 3290.

INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Circular.

Al encargarme de la Inspección de esta provincia, faltaría abiertamente á los deberes que me impone tan honroso cargo, si omitiese por mas tiempo el significar al Profesorado de las escuelas públicas de la misma: Que, interpretando las elevadas y no menos laudables aspiraciones del Gobierno, estoy dispuesto á secundar sus deseos constituyéndome fiel observador de la Ley; la que, en cuanto de mi dependa,

Cuadro que expresa el estado en que se halla el pago de las atenciones de primera enseñanza, con cargo á los fondos municipales, al finalizar el primer semestre del año económico de 1872 á 1873.

EL IMPORTE DE		LO SATISFECHO POR		LO QUE SE ADEUDA POR	
Dotacion del	Material de las escuelas	Dotacion del	Material de las escuelas	Dotacion del	Material de las escuelas
Alquileres de escuelas y habitaciones para	Alquileres de escuelas y habitaciones para	Alquileres de escuelas y habitaciones para	Alquileres de escuelas y habitaciones para	Alquileres de escuelas y habitaciones para	Alquileres de escuelas y habitaciones para
Retribuciones de los fondos municipales	Retribuciones de los fondos municipales	Retribuciones de los fondos municipales	Retribuciones de los fondos municipales	Retribuciones de los fondos municipales	Retribuciones de los fondos municipales
La gratificacion de la escuela de adultos	La gratificacion de la escuela de adultos	La gratificacion de la escuela de adultos	La gratificacion de la escuela de adultos	La gratificacion de la escuela de adultos	La gratificacion de la escuela de adultos
TOTAL GENERAL.	TOTAL GENERAL.	TOTAL GENERAL.	TOTAL GENERAL.	TOTAL GENERAL.	TOTAL GENERAL.
Suma....	Suma....	Suma....	Suma....	Suma....	Suma....

Fecha, y firma del Profesor.

La Profesora.

Núm. 3291.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

La Direccion general de Rentas ha dispuesto sacar á segunda subasta la adquisicion de 2.100,000 kilos de tabaco de hoja vuelta arriba, la cual tendrá lugar el 7 de Diciembre próximo en los salones de la misma, y bajo el pliego de condiciones inserto en la Gaceta del 15 de Octubre último.

Tarragona 27 de Noviembre de 1872. — José de Jesús Puig.

Núm. 3292.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoná.

Hallándose vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por dimision del que la obtenia, dotada con el haber anual de 625 pesetas, se anuncia al público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas á esta Alcaldia dentro del término de un mes, á contar desde la fecha del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Rodoná 24 de Noviembre de 1872. — El Alcalde, Jaime Puig.

procuraré se cumpla, sin consentir en manera alguna se menoscaben los intereses de los pueblos ni los de la primera enseñanza.

Como es natural, abrigo la esperanza de que los maestros de ámbos sexos de las referidas escuelas continuarán como hasta aquí llenando cumplidamente la mision que les está encomendada, dando satisfactorios resultados en las mismas; único medio de escitar el celo de los Ayuntamientos y Juntas locales, quienes, en vista de tan digno proceder y no obstante la escasez de fondos que experimentan, adoptarán todos los medios imaginarios para cubrir los débitos á los que así se conduzcan. Me congratularé desde luego si no se me ofrecen mas que motivos y ocasiones de poder proponer á los maestros para que se les dé las recompensas á que se hayan hecho acreedores por su buen comportamiento y servicios; y me será muy sensible si uno siquiera me pone en el imprescindible caso de pedir su separacion. Insisto con interés en que todos sigan llenando satisfactoriamente sus deberes, en la seguridad de que se captarán el apoyo del Sr. Gobernador, Excmá. Diputacion y Junta provincial, quienes velan constantemente por el progreso de la enseñanza; y en particular esta que mira con preferente solicitud la primaria, sabrá premiar con oportunidad á los que mas se

distingan por su celo, laboriosidad y servicios.

Al propio tiempo y teniendo necesidad de dar á la Direccion general del ramo los partes mensuales y semestrales, relativos á los débitos que resultan á favor de los maestros de las escuelas públicas de esta provincia, creo del caso se lleven á efecto las siguientes disposiciones:

1.ª Los maestros de ambos sexos de las escuelas públicas de esta provincia, al finalizar cada mes, incluso el actual, remitirán cumplimentado á esta Inspeccion de mi cargo un estado conforme al modelo que se acompaña con el núm. 1.º

Y 2.ª A los cuatro dias de terminar cada semestre remitirán igualmente otro estado en la forma que expresa el adjunto modelo núm. 2.º

No dudo que todos los maestros llenarán en debida forma y con toda puntualidad las anteriores disposiciones; pues en otro caso y sin mas aviso lo pondré en conocimiento de la Autoridad superior á los efectos consiguientes.

Tarragona 15 de Noviembre de 1872. — El Inspector, Atanasio Loza. — Señores Maestros de las escuelas públicas de la provincia.

NOTA.—Ruego á los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos se sirvan dar conocimiento de esta circular á los maestros de sus respectivos pueblos.

Estado de las cantidades que se adeudan á los Maestros que suscriben hasta el dia de la fecha.

	CANTIDADES consignadas en el presupuesto municipal.	DÉBITOS anteriores al corriente año económico.	DÉBITOS por el corriente año económico hasta la fecha.	TOTAL DE LOS DÉBITOS.
MAESTRO.....
MAESTRA.....
Suma.....

Firma del Maestro.

Aquí se pone el pueblo y la fecha del día último del mes.

Firma de la Maestra.

MESES DE JULIO, AGOSTO Y SETIEMBRE DE 1872.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado trimestre, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

		Pesetas.		
CARGO.				
Existencia que resultó en fin del año anterior.....	En la Depositaria de fondos provinciales. {	En papel.....	»	
		En metálico..	»	
	En el Instituto de segunda enseñanza.....		»	
	En el Colegio de internos del mismo.....		»	
	En la Escuela Normal de Maestros.....		»	
	En la id. id. de Maestras.....		»	
	En las Casas..... {	de Misericordia.. {	de Tarragona....	»
			de Tortosa.....	»
		de Expósitos..... {	de Tarragona....	»
			de Tortosa.....	»
Producto de las rentas y censos de la provincia.....			»	
Id. del ramo de Instrucción pública.....		2.265'00	} 19.896'93	
Id. del id. de Beneficencia.....		1.607'80		
Id. del contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.....		16.024'13		
Id. de arbitrios especiales.....		»		
Id. de resultas de presupuestos anteriores.....		»		
Movimiento de fondos. {	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el trimestre.....		13.600'00	
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1871 á 72 para nivelar las cuentas de este trimestre, respectivas al ejercicio corriente.....		13.000'00	
TOTAL CARGO.....			46.496'93	

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.			
<i>Administración provincial.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial y Contaduría.....	4.374'96	18'75	4.393'71
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.....	791'66	»	791'66
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	191'60	»	191'60
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.....	750'00	»	750'00
CAPÍTULO II.			
<i>Servicios generales.</i>			
Satisfecho por gastos de quintas.....	»	»	»
Idem por id. del servicio de bagajes....	»	1.387'50	1.387'50
CAPÍTULO III.			
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>			
Satisfecho por gastos de reparacion y conservación de las fincas provinciales....	»	»	»
CAPÍTULO IV.			
<i>Cargas.</i>			
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	»	»	»
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»	»	»
CAPÍTULO V.			
<i>Instrucción pública.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.....	479'46	»	479'46
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza.....	4.014'96	136'83	4.151'79
Idem por id. del Colegio de internos....	»	»	»
Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	997'06	162'88	1.159'94
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166'66	»	166'66
Idem por id. de la Biblioteca provincial.	»	10'00	10'00
Idem por id. del Museo provincial.....	»	»	»
CAPÍTULO VI.			
<i>Beneficencia.</i>			
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Misericordia.. {	372'00	1.676'40	2.048'40
		»	»
de Expósitos... {	2.853'80	2.338'26	5.192'06
		408'02	408'02
Suma y sigue.....	14.992'16	6.138'64	21.130'80

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....	14.992'16	6.138'64	21.130'80
CAPÍTULO VIII.			
<i>Imprevistos.</i>			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	»	»
SEGUNDA SECCION.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO II.			
<i>Carreteras.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción y conservación de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	2.466'05	»	2.466'05
Idem por gastos de construcción de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....	3.856'04	408'00	4.264'04
CAPÍTULO III.			
<i>Obras diversas.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos....	256'46	»	256'46
CAPÍTULO IV.			
<i>Otros gastos.</i>			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial incluso la indemnización á los Diputados de la Comisión permanente.....	»	59'50	59'50
TERCERA SECCION.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.			
<i>Resultas por adición de ejercicios cerrados.</i>			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Diciembre de 187.....	»	»	»
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....	»	13.600'00	13.600'00
TOTAL DATA.....	21.570'71	20.206'14	41.776'85

Importa el CARGO..... 46.496'93
 Idem la DATA..... 41.776'85

Saldo ó existencia para el siguiente trimestre..... 4.720'08

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.....	En papel.....	» »	207'49
	En metálico.....	207'49	
En el Instituto de segunda enseñanza.....			1.513'21
En el colegio de internos del mismo.....			» »
En la Escuela Normal de Maestros.....			34'20
En la id. id. de Maestras.....			5'86
			4.720'08
En las Casas.....	de Misericordia... {	de Tarragona.....	1.951'60
		de Tortosa.....	238'25
	de Expósitos..... {	de Tarragona.....	768'69
		de Tortosa.....	'78
			2.189'85
			769'47

Igual.

Tarragona 20 de Octubre de 1872.—El Depositario, Modesto Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—
 El Vicepresidente de la C. P., Palau.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 3293.

Don Antonio María Camps, Juez del partido de Cervera.

Por este edicto cito y emplazo al titulado cabecilla carlista Don José Torres y á tres individuos de su partida que en la madrugada del treinta de Setiembre último armados de trabucos, el uno vestido en blusa y pañuelo en la cabeza y los otros dos con boina, se presentaron en la casa donde se hospedaba el Cobrador de las contribuciones en San Antolin y con intimidacion le quitaron el dinero que tenia recaudado de la contribucion provincial y municipal, en cantidad de trescientas cinco pesetas, para que dentro el término de treinta dias se presenten en este Juzgado á rendir indagatoria y á su tiempo defenderse del cargo que les resulta en la causa que se instruye sobre robo de dichos caudales; apercibiéndoles que pasado el término sin haberlo verificado se pasará adelante en la sustanciacion, sin mas llamarles ni emplazarles.

Dado en Cervera á treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Antonio María Camps.—Por su mandado, Luis Trilla, Escribano.

Núm. 3294.

Don Melchor Estéban Cabezon, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Ramon Borrás, que en veinte y seis de Julio de mil ochocientos setenta y uno tomó en arriendo la tienda primera de la casa número treinta y seis de la carretera de la Bordeta, del barrio de Hostafranchs, y posteriormente tomó tambien en arriendo la otra tienda de la espresada casa, y á Juan Prat ó Prats que ha vivido últimamente en la casa número tres, piso primero, de la calle de Espalter, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término

de nueve dias comparezcan de rejas á dentro en las cárceles de esta capital á fin de recibirles la oportuna indagatoria y oírles á su tiempo en defensa en méritos de la causa criminal que se instruye sobre ocupacion de una fábrica de moneda falsa que existia en la referida casa número treinta y seis de la carretera de la Bordeta; bajo apercibimiento que no compareciendo se procederá á lo que haya lugar, parándoles el consiguiente perjuicio.

Dado en Barcelona á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Melchor Estéban Cabezon.—Por disposicion del Señor Juez, José Ignacio Güell, Escribano.

Núm. 3295.

Don Juan Antonio Bedoya, Juez de primera instancia de la villa de Sagunto y su partido.

Por el presente tercer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Roberto Ramon Mestre y Domenech, natural de Riudecols, para que dentro de nueve dias, que principiaron á contarse desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, se presente en las cárceles de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que estoy sustanciando sobre quebrantamiento de condena.

Dado y firmado en Sagunto á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Bedoya.—Por su mandado.—Vicente García.

Núm. 3296.

Don Jacinto Cudós, Juez de primera instancia de este partido.

Por este segundo pregon y edicto llamo, cito y emplazo á José Borréll, otro de los pregoneros nombrados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve dias se presente de rejas á dentro en las cárceles de la misma á fin de recibirsele la indagatoria y defenderse de los

cargos que le resultan en la causa criminal se le forma en este Juzgado sobre estafa de muebles que vendió y recibió en alquiler de José Porqueres; que haciéndolo así se le oirá y administrará justicia en cuanto proceda y de lo contrario se continuará dicha causa con arreglo á la ley y parándole el perjuicio que haya lugar.

Lérida veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Jacinto Cudós.—Francisco Soldevila, Escribano.

Núm. 3297.

Don Ricardo Rovira y Rabasa, Juez de primera instancia en comision de la villa y partido de Olot.

Por el presente primer edicto y á consecuencia de lo por mi mandado con auto de ayer en méritos de la causa criminal que se está instruyendo en este Juzgado contra el conocido por Ros, (a) Marxant del pueblo de Roda, y otros, sobre robo de tres sacos de nueces; se cita, llama y emplaza á dicho conocido por Ros, (a) Marxant, para que dentro de nueve dias, contaderos desde la publicacion de este edicto, se presente de rejas á dentro en las cárceles de esta villa, para serle recibida la correspondiente declaracion indagatoria, y defenderse de los cargos que de dicha causa le resultan; bajo apercibimiento en caso contrario de seguirsele los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Olot á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Ricardo Rovira.—Por su mandado, Manuel Maymó, Escribano.

Núm. 3298.

Don Pedro Caula y Abad, Juez de primera instancia de la villa y partido de Granollers del Vallés.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo al cabecilla carlista llamado Guiu y demás sugetos que componian su partida en la tarde del cinco del último Setiembre y que procedieron á la

detencion y fusilamiento de Salvador Bosch y Capellas en el término de Montmany, para que dentro de nueve dias se presenten en este Juzgado á fin de prestar la oportuna indagatoria y proceder á lo demás que corresponda en méritos de la causa criminal que se sigue sobre el fusilamiento de dicho Bosch; apercibiéndoles que de no presentarse los indicados sugetos seguirá la causa por sus trámites y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar; encargando al propio tiempo por medio del presente á todas las autoridades la captura y conduccion á este Juzgado de todos ó cualquiera de los precitados sugetos para los efectos convenientes en méritos de dicha causa.

Dado en Granollers á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Pedro Caula y Abad.—Por disposicion de S. S., Jaime Vallbona, Secretario habilitado.

AVISO

Los Señores Maestros de las escuelas públicas de esta provincia que quieran recibir á vuelta de correo seis ejemplares del estado número 1.º y dos del número 2.º arreglados á los formularios publicados en el presente *Boletín*, bastará se dirijan á D. José Antonio Nel-lo, impresor, acompañando sellos de franqueo por valor de una peseta.

Los que necesiten estados de la visita de Inspeccion podrán manifestarlo, incluyendo por cada seis ejemplares ocho sellos de 12 céntimos de peseta.